



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 678 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 17 1 NOV 2019

#### VISTO:

El Oficio N° 550-2019-GRA/GG-GRDE, de fecha 23 de octubre del 2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a lo previsto por el artículo N° 1 de la Ley N° 29337, el Estado ha declarado como estrategia prioritaria la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, sobre el financiamiento a las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva se tiene el artículo 4°, que dispone que los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, cuerpo normativo que contempla las fases de autorización, implementación y ejecución del PROCOMPITE, cuyas funciones deben recaer en un Coordinador;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico es el órgano de línea del ente regional que promueve el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los programas y planes correspondientes en coordinación con los planes y programas



del gobierno nacional; en dicho contexto, por función le compete autorizar, implementar y ejecutar las acciones de PROCOMPITE;

Que, el numeral 1.2.1) del artículo 1° de la Ley N° 27444, preconiza que los actos de administración interna de las entidades tienen por objeto organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios y son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan, lo que implica que el encargo de funciones de Coordinador se contrae a dicho dispositivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 022-2008-GRA/CR y modificatorias, TUO de la Ley N° 27444 y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, las funciones de Coordinador General de PROCOMPITE del Gobierno Regional de Ayacucho al Lic. en Adm. **JUAN JOSÉ INGA ACEVEDO** en su condición de Director del Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Desarrollo Sectorial de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo al Lic. en Adm. **JUAN JOSÉ INGA ACEVEDO**, a la Gerencia Regional General, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y demás órganos estructurados para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, el presente acto resolutivo en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR